

Y para conocimiento de las Autoridades, libro presente en  
Puerto-Rico á 6 de Junio de 1899.—Jesús M. Rossy.

Cito y emplazo por término de quinto día, contados desde el que siga al de la publicación del presente en la "Gaceta oficial" al procesado por quebrantamiento de condena José Belén Fuentes, natural de Aguadilla, vecino de Mayagüez, de 19 años, soltero, carpintero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad, á las resultas de dicho sumario; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á 30 de Mayo de 1899.—Jesús M. Rossy.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

*Don Enrique Lloreda y Casabó, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.*

Hago saber: que en el expediente de dominio promovido por Don Juan E. Rivera y Rodriguez, como apoderado general de Don Sandalio Rivera y Rivera, para convertir la posesión que tiene en varias fincas rústicas ó inscritas en el Registro de la propiedad en dominio, las cuales son como sigue:

1ª—Rústica. Prédio situado en el barrio de Leguisamos, de este término municipal, de ochenta y tres cuerdas mas ó menos de terreno á café, pasto y malezas; colindando al Norte y Este con terrenos de Don Sandalio Rivera y Rivera; Sur tierras de Don Severiano Rivera y Oeste tierras de Don Miguel Rivera y el camino vecinal de Leguisamos, inscrita al folio 128, libro 1º, finca número 2101, inscripción 1ª

2ª—Rústica. Prédio situado en el barrio de Ovejas, del término municipal de Añasco, de veinte y cuatro cuerdas noventa y dos céntimos mas ó menos de terreno, dedicados á café; colindando al Norte con la sucesión de Doña Monserrate Oordero, representada por Don Pedro Martí; Sud camino vecinal de Leguisamos; Este Tomás Feliciano y Oeste Miguel Rivera, contiene casa-habitación, casa de máquina, tahona, tres tanques para lavar café, máquina para descascararlo, tres cuadros glacis con sus casillas, un depósito de agua y todo lo demás concerniente á una finca de esta especie, inscrita al folio 172 del tomo 12 de Añasco, finca 722, inscripción 1ª y

3ª—Rústica. Prédio sito en el barrio de Ovejas, término municipal de Añasco, compuesta de siete cuerdas cuarenta y tres céntimos mas ó menos de terreno dedicadas á café; colindando al Norte y Oeste con tierras de Don Antonio D ez; Sur camino vecinal de Ovejas y Rio-cañas; Este el de Leguisamos, inscrita al folio 176 del tomo 12 de Añasco, finca número 723, inscripción 1ª

Y se ha dispuesto citar á los que tengan en dichas fincas cualesquier derecho real y convocar á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que unos y otros comparezcan si quieren alegar su derecho en el término de sesenta días naturales á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial."

Dado en Mayagüez á 30 de Mayo de 1899.—Enrique Lloreda.—Rafael Mangual.  
Es copia.—Mangual. 3-3

*Don José Tous y Soto, Juez de Instrucción de la Ciudad de Ponce y su partido.*

Por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 39 seguido sobre raptó contra Juan Rodriguez Cintrón; ha dispuesto se convoque por medio del presente y término de tercero día al individuo Enrique Ovaes, para que en el término expresado comparezca ante este Juzgado, calle de la Luna, á fin de que presente declaración en la presente causa.

Y para su publicación en el periódico la "Gaceta oficial", firmo el presente en  
Ponce á 2 de Junio de 1899.—José Tous.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa criminal seguida sobre asesinato de Don Antonio Pons y robo en cuadrilla; he dispuesto se convoque por medio del presente y término de tercero día á María Colón, Plácida Ortiz y Manuela Laboy, para que en el término expresado comparezcan ante este Juzgado, calle de la Luna, á prestar declaración en esta causa; apercibidas á lo que haya lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el periódico la "Gaceta oficial", firmo el presente en  
Ponce á 3 de Junio de 1899.—José Tous.

Por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye por asesinato y robo en cuadrilla contra Juan de Dios Negrón (a) Manchado y otros; he dispuesto se convoque por medio del presente y término de tercero día á los individuos Don Jaime Oliver y un tal Vazquez, soldado que fué del Batallón Patria en esta Ciudad, para que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, calle de la Luna, á declarar; apercibidos con lo que haya lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico oficial" de esta Isla, firmo el presente en  
Ponce á 7 de Junio de 1899.—José Tous.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PONCE.

## EDICTO.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, con esta fecha, ha dictado una providencia en el sumario que se instruye contra José Maldonado Roman (a) Aguila blanca, por atentado, coacción y amenazas, en la que ha dispuesto se convoquen por medio del presente y término de tercero día á los familiares de los finados Rafael Bermudez y Narciso Echevarría, para que en el término expresado comparezcan ante este Juzgado, calle de la Luna, á declarar en este sumario.

Y para su publicación en la "Gaceta", firmo el presente en  
Ponce á 7 de Junio de 1899.—El Secretario auxiliar, Ramón Vazquez.

## Cédula de citación.

En cumplimiento de la carta-orden emanada del rollo de la causa número 770; se ha dispuesto se cite por medio de la "Gaceta oficial", al procesado por desobediencia Ricardo Guilbee, vecino de esta población, para que á las nueve de la mañana del tercero día hábil de citado ante la Corte de Justicia de esta Ciudad; apercibido con ser reducido á prisión si no comparece.

Ponce, 8 de Junio de 1899.—El Secretario, Bernardino Bocanegra.

En cumplimiento de carta-orden superior expedida en el rollo y causa, se ha dispuesto la citación del procesado por hurto Francisco Peña (a) Franco, vecino de esta Ciudad, para que al tercero día hábil luego de avisado comparezca ante la Corte de Justicia de esta Ciudad, á actos de justicia; apercibido con ser reducido á prisión si no lo verifica.

Ponce, 8 de Junio de 1899.—El Secretario, Bernardino Bocanegra.

*Ldo. Don José María Cuadra y Rosa, Juez de 1ª Instancia de Aguadilla y su partido judicial.*

Hace saber: que á escrito presentado por el Procurador Don Darío J. Bola, á nombre y representación de la mercantil Amador y Compañía, del comercio de Quebradillas; se la ha declarado en estado de suspensión de pagos por auto de esta fecha, y se hace público á los efectos legales que correspondan.

Aguadilla, 26 de Mayo de 1899.—José M. Cuadra.—Manuel M. Arroyo y Raldiris. 3-1

*Don Ricardo La Costa à Izquierdo, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Arecibo y su partido.*

Hace saber: que en el sumario sobre raptó de María Gregoria Santiago, se ha dispuesto la detención del acusado Bernardo Ortega, cuyo paradero se ignora, y la citación de la raptada para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; ó igualmente se encarga á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y remisión de dicho Ortega á la Cárcel de este partido.

Arecibo, Junio 7 de 1899.—Ricardo La Costa.—El Secretario, Aureo Antonio Sanchez.

*Ldo. Don Salvador Fulladosa y Mir, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.*

Hago saber: que Don Lucas Braulio Borges, Procurador que fué de este Juzgado, ha cesado en sus funciones y solicitado la cancelación de la fianza prestada para garantizar el referido cargo.

En su virtud, he dispuesto se anuncie en la "Gaceta oficial" de esta Isla por tres veces y con el intervalo de dos meses cada anuncio, el cese de dicho funcionario, y cito á todos los que tengan alguna reclamación que hacer contra el expresado Borges, para que dentro de seis meses contados desde la fecha de la "Gaceta" en que se publique por primera vez este edicto, se presenten á deducirla ante este Juzgado de 1ª Instancia.

Dado en Humacao á 15 de Mayo de 1899.—Salvador Fulladosa.—El Escribano, José Gabriel Gonzalez. 3-3

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE UTUADO.

## EDICTO.

Por el presente se cita y emplaza á Don Longino Mora Ruiz, cuyas generales se ignoran, para que en término de veinte días comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Utulado, Mayo 27 de 1899.—Picornell Cardona.—El Secretario, Osvaldo Alfonso.

*Ldo. Don Antonio Moreno Calderón, Juez municipal del Distrito de San Francisco de esta Capital.*

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado municipal por Don Francisco de Iturrondo y Soas, contra Don Carmelo Martínez y Rivas en cobro de ciento cuarenta pesos y costas, se ha dispuesto por providencia de esta día sa-

car á pública subasta por el término de cuatro días, varios bienes muebles que han sido embargados como de la propiedad del Sr. Martínez Rivas y que han sido valorados en ciento ochenta pesos, cuyos muebles se encuentran de manifiesto en poder de los depositarios de los mismos Don Cayetano Caparrós, Don Francisco Oquendo y Don Antonio Teruel y guardados en una habitación de la planta baja de la casa número 86 de la calle de la Fortaleza de esta Capital, y en la casa habitación del indicado Teruel número 75 de la referida calle.—El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, calle de la Luna número 31, el día trece del actual á las tres de la tarde.—Se advierte que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirá postura alguna que no alcance á cubrir las dos terceras partes de dicha tasación.

También se advierte que unas camas de hierro con sus accesorios que se encuentran embargadas y en la habitación aludida de la casa número 86 de la calle de la Fortaleza no son objeto del remate aludido.

Lo que se hace saber al público para convencimiento de todos los que quieran interesarse en la subasta.

Puerto-Rico, 8 de Junio de 1899.—Ldo. Antonio Moreno Calderón.—El Secretario, Francisco Lassalle.

Es copia para publicar en la "Gaceta oficial."  
Puerto-Rico, 8 de Junio de 1899.—El Secretario, Francisco Lassalle. 3-3

*Don Miguel de Porrata Doria y Santana, Juez municipal de la Ciudad de Ponce.*

Por el presente edicto hago saber: que habiéndose depositado en poder del vecino de esta Ciudad, Don Genaro Soler y Gotay, una yegua zaina oscura, como de cuatro años de edad, tres cabos negros y uno blanco, con una peladura pequeña en el espinazo, la cual fué remitida al depósito desde el veinte y dos de Marzo último, sin que hasta la fecha se haya presentado nadie á reclamarla, se anuncia al público por medio del presente, para que dentro del plazo señalado en providencia de hoy, de quince días, se presente el que se crea ser su dueño con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que cumplido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Dado en Ponce á 6 de Junio de 1899.—Miguel de Porrata Doria.—El Secretario, T. Oéspedes. 3-1

Por el presente edicto hago saber: que habiéndose depositado en poder del vecino Antonio Vazquez, un potrero zaino colorado, alzada creciente, como de dos años y medio de edad, paso trote, crin y cola regulares, con unos pelos blancos en la frente en forma de lucero, el cual fué remitido al depósito municipal de animales desde el día 23 de Febrero último sin que hasta la fecha se haya presentado nadie á reclamarlo, se anuncia al público por medio del presente, para que dentro del plazo señalado en providencia de hoy de quince días, se presente el que se considere ser su dueño con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que cumplido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Dado en Ponce á 7 de Junio de 1899.—Miguel de Porrata Doria.—El Secretario, T. Oéspedes. 3-1

## EDICTO.

*Don Juan Bautista Carmona y Vasquez, Juez municipal suplente de Comercio, por ausencia del propietario.*

Hago saber: que Don José María Delgado y García, mayor de edad, propietario y vecino de este pueblo, ha presentado escrito en este Juzgado solicitando se anuncie en el "Periódico oficial" de la Provincia la conversión en inscripción de dominio de la de posesión que figura á su favor en el Registro de la propiedad de Oáguas, en cuanto á una finca rústica radicada en el barrio de Vega, de este término municipal, compuesta de doscientas seis cuerdas de terreno con cincuenta centavos de otra, equivalentes á ochenta y una hectáreas, quince áreas y cuarenta y cinco centiáreas de clase alto-lano, sin nombre particular, con algunas plantaciones de café, pastos y frutos menores; lindando por el Saliente con Don Leocadio Colón; por el Norte con Don Félix Perez; por el Poniente con el río de Arroyato y por el Sur con Doña Regina Nieves.

Lo que se hace público á fin de que los que se consideren perjudicados puedan oponerse presentando la oportuna demanda en el plazo de quince días naturales contados desde el de la publicación del presente edicto en la "Gaceta oficial" de esta Isla.

Comerio, 6 de Junio de 1899.—El Juez municipal suplente, J. B. Carmona.—El Secretario, J. Olodmiro Rodriguez. 3-1

*Don José L. Polanco y Miranda, Juez municipal del pueblo de Moca.*

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal que sigue ante este Juzgado Don Benito García Lopez contra Don José Ramón Sotomayor y Tirado, en cobro de pesos; se ha dispuesto sacar á pública licitación los bienes embargados al demandado, consistentes en un predio de tierra de veinte y una cuerdas mas ó menos, sito en el barrio de Cruz, ó sean ocho hectáreas, veinte y cinco áreas y treinta y ocho centiá,